

DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN.



Las Leyes, Decretos y demás disposiciones oficiales, obligan por el solo hecho de publicarse en este Diario.

Este órgano oficial aparece bajo la responsabilidad de la SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

Apartado Postal Número 129.

Teléfono de la Compañía Yuc. N° 472.

AÑO XXIII.

Mérida, Sábado 25 de Diciembre de 1920.

N° 7103.

JEFE DE LA SECCION: C. JOSE GAMBOA ESPINOSA.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Importante Nombramiento.

El señor Gobernador doctor don Hircano Ayuso y O'Horibe, ha tenido a bien nombrar al señor don Ignacio Vadillo, para desempeñar el elevado cargo de Tesorero General de las Rentas del Estado.

El señor Vadillo tomó posesión, desde luego de dicho cargo.

Le deseamos el mejor acierto en sus funciones.

Como hasta esta fecha la Tesorería no ha comunicado al Gobierno haberse cumplido tal disposición, se le recuerda, para que inmediatamente se sirva informar sobre el particular, con expresión de las personas que hubieren caucionado su manejo. A las que no hubieren cumplido con ese requisito se les señalará ocho días para ello, pasados los cuales cesarán en su empleo si no hubiesen cumplido, de conformidad con la parte final del Art. 6o. de la Ley que establece las reglas conforme a las cuales deben caucionar su manejo los que administren fondos públicos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mérida, Yuc., Méx., 22 de diciembre de 1920.

El Gobernador del Estado, H. AYUSO Y O'HORIBE.

El Secretario General. GUSTAVO ARCE.

Comunicación del Gobierno del Estado, al C. Tesorero General.

Con fecha 30 de noviembre del presente año, este Gobierno publicó en el "Diario Oficial" una circular disponiendo que todos los funcionarios que tuvieran que manejar fondos del Estado, caucionaran su manejo, en la inteligencia de que los que no cumplieran con ese requisito, no podrían tomar posesión de sus cargos.

Tesorería General del Estado.

AVISO.

Esta Tesorería General pone en conocimiento de los señores Comerciantes en general y muy especialmente de los comisionistas, que desde el día primero de enero del año próximo venturo comenzará a hacerse efectivo por esta Tesorería el cobro del impuesto del 2% Sobre Ventas, feneciendo la concesión que por remate obtuvo el C. Alfredo Cámara Vales, y se hace igualmente del conocimiento de los señores comerciantes que dicho impuesto se hará efectivo por el C.